

6542 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cb/1.479/1973.
Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea San Celoni Granollers.
Final de la misma: Arranque línea a E. T. «Aymar».
Término municipal a que afecta: San Celoni.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 6 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Bross Paláu.—3.059-C.

6543 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Solterra» (variante), con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo letra «A» de la línea a E. T. «Solterra».
Final de la misma: Apoyo letra «C» de la línea a E. T. «Solterra».
Término municipal a que afecta: San Hilario Sacalm.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,072.
Conductores: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio y porcelana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.063-C.

6544 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Urbanización Roca Malvet I y II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 307 de la línea Llagostera-Palamós.
Final de la misma: En las nuevas EE. TT. «Urbanización Roca de Malvet I y II».
Término municipal a que afecta: Santa Cristina de Aro.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,850 (aérea) y 2,410 (subterránea).
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y aluminio tipo subterránea de 70 milímetros cuadrados.
Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con dos transformadores de 630 KVA. cada uno, a 25/0,390-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.065-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

6545 ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se prorroga el período de la vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la Firma «La Seda de Barcelona, S. A.», para la importación de poliéster del ácido tereftálico con etilenglicol por exportaciones de fibra textil sintética e hilados de fibras textiles sintéticas, previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Firma «La Seda de Barcelona, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1964), ampliada por Orden comunicada de 20 de diciembre de 1965 y prorrogada por Orden comunicada de 3 de marzo de 1969,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de marzo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la Firma «La Seda de Barcelona, S. A.», por Orden de 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1964), ampliada por Orden comunicada de 20 de diciembre de 1965 y prorrogada por Orden comunicada de 3 de marzo de 1969 para importación de poliéster del ácido tereftá-

lico con estilenglicol por exportaciones previamente realizadas de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster, hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliéster, fibras sintéticas de poliéster en cable y fibras sintéticas de poliéster en mecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

6546

ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro, correspondientes a la temporada 1972/73.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta que, oídos los miembros del Consejo Superior de Teatro designados a tal efecto, eleva la Dirección General de Teatro y Espectáculos en relación con los Premios Nacionales instituidos y reglamentados por la Orden de 30 de junio de 1970, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—De acuerdo con el artículo 1.º de la citada Orden ministerial, se conceden los siguientes premios:

A) A la mejor obra dramática estrenada en el curso de la temporada teatral:

«Los buenos días perdidos», original de don Antonio Gala Velasco.

B) A la mejor obra lírica estrenada en el curso del año teatral:

Desierto.

C) Al mejor ballet nacional, clásico o folklórico:

«Ballet del Liceo», de Barcelona.

D) Dos premios de interpretación dramática:

Doña Concepción Velasco.

Don Fernando Fernán Gómez.

Dos premios de interpretación lírica:

Doña Angeles Gulin.

Don Plácido Domingo.

Dos premios de interpretación coreográfica:

Doña Carmen Mora.

Don Angel García, a título póstumo.

Dos premios de interpretación circense:

Don Manuel y don José Villa del Río («Hermanos Tonetti»).

Don Anacleto Martín Reyes («Tito Reyes»).

E) Tres premios (dirección, escenografía y vestuario) para distinguir la mejor labor de tales características, realizada sobre espectáculos teatrales, de estreno o reposición, en el curso de la temporada.

Don Adolfo Marsillach, dirección escénica.

Don Fabián Puigcerver, escenografía.

Doña Elisa Ruiz, vestuario.

F) A la mejor Campaña realizada por Compañías profesionales de carácter empresarial:

A la Empresa de Compañía don Manuel Collado Sillero.

G) A la más destacada temporada de teatro infantil desarrollada por Grupos o Compañías especializadas:

Teatro L'Oliva, de Francisco Nel lo, de Barcelona.

H) A la mejor campaña de teatro experimental o vocacional:

«Teatro Estable», de Zaragoza.

I) Al más destacado ciclo de extensión teatral llevado a cabo en el curso de la temporada:

Compañía «Nuria Torray».

J) Cuatro premios a Empresas de local que se hayan distinguido por su colaboración y aportaciones en el desarrollo de campañas, ciclos y realizaciones teatrales

«Corral de Comedias», de Madrid, como Empresa del Teatro «Goya».

Don Pablo Garsabal, empresario del Teatro «Capsa», de Barcelona.

Don Francisco Ferrer, empresario del Teatro «Victoria Eugenia», de San Sebastián.

Don Gustavo Pérez Puig, empresario del teatro «Romea», de Murcia.

Segundo.—Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 7.º, se conceden los siguientes premios, por concurrir circunstancias de especial mérito:

1. Labor crítica:

Don Antonio Valencia, del diario «Marca».

2. Labor literaria sobre teatro en diarios y revistas generales y especializadas:

Don Julio Mathias, Director de la revista radiofónica «La Esfera», de Radio Nacional de España.

3. A libros sobre temas teatrales:

«Panorámica del Teatro», editada por el Centro Español del Instituto Internacional del Teatro.

4. Labor conjunta de una editorial:

«Cuadernos para el Diálogo».

Tercero.—A propuesta de la Dirección General de Teatro y Espectáculos se otorgan los siguientes premios extraordinarios como reconocimiento y gratitud a la labor realizada en los medios de difusión española de prensa, radio y televisión, de constante información sobre la actualidad teatral a:

1. Información periodística:

Don Serafin Adame.

2. Información gráfica:

Don José Luis Dávila.

Don Miguel Angel Basabe, a título póstumo.

3. Información en radiodifusión y televisión:

Don Fernando Méndez Leito, por el programa de artes y letras «Galería», de la Segunda Cadena.

Cuarto.—Atendiendo a lo establecido en el artículo 10 se conceden los siguientes premios extraordinarios:

A un relevante historial artístico:

Empresa don Tirso Escudero, a título póstumo.

Interpretación dramática:

Doña Eloisa Muro.

Don Rafael López Somoza.

Don Francisco Pierra.

Revista y variedades:

Doña Celja Gamez.

Interpretación lírica:

Don Marcos Redondo.

Interpretación coreográfica:

Doña Pilar Lopez.

Escenografía:

Don Manuel López.

Quinto.—A propuesta de la Dirección General de Teatros y Espectáculos se otorgan los siguientes premios extraordinarios como distinción y reconocimiento a la labor de equipos técnicos:

Don José Camacho, Apuntador.

Don Eduardo Lalama, Regidor del «Teatro Español».

Don Alejo Rojo, Maquinista.

Don Patricio Tormo, Representante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Teatro y Espectáculos.